

ANEXO 4: PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD U ORGANISMO DISTRITAL:

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

Fecha actualización:

11 Julio 2025

Nombre Instancia (1)		Rol en la Instancia (2)					Sesiones Ordinarias (3)	Área o Dependencia Responsable (4)	Observaciones (5)
		Presidencia	Secretaría Técnica	Integrante	Invitado Permanente	Otro			
1	Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadano			X			Cada tres (3) meses	Dirección de Servicio al ciudadano	De acuerdo con el Decreto 197 de 2014 " Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C. en el Artículo 16º.-"De la Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía", será integrada la Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía por: Los Jefes de Servicio al Ciudadano de las Entidades Distritales, los Gerentes Comerciales, o sus delegados, de las entidades participantes en la Red CADE.
2	Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Concejo de Bogotá, D. C.					X	Una (1) vez al mes	Gerencia / Oficina de Asesora Comunicaciones	De conformidad con el Decreto 438 de 2019 “Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Concejo de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones ” especialmente en el Artículo 4°. Integración del Comité: Serán integrantes del Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Concejo de Bogotá, D. C., los responsables designados de conformidad con el artículo 2°. del presente Decreto. Dicho Comité será presidido por el Director de Relaciones Políticas de la Secretaría Distrital de Gobierno o su delegado. Parágrafo 1. Al Comité de Seguimiento podrá citarse a los responsables designados por las entidades adscritas o vinculadas a cada Sector cuando se considere necesario. Parágrafo 2. En caso de ser necesario o cuando la temática lo amerite, se podrá invitar a las sesiones del Comité a los servidores del nivel directivo o asesor de las entidades que integran dicha instancia, a quienes previamente se les remitirán los antecedentes, documentos y/o pronunciamientos relacionados con la materia a tratar en la sesión respectiva, cuando estos sean del caso.
3	Comité Distrital de Gestión y desempeño			X			Una (1) vez al año	Subgerencia de Planeación y Proyectos	De conformidad con lo establecido en el Decreto 221 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones" particularmente en el <i>Artículo 8</i> . El Comité Distrital de Gestión y Desempeño estará conformado por: El/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá D.C., o su delegado/a, quien lo presidirá. Los/las Secretarios/as de despacho integrantes del Consejo de Gobierno Distrital. Los/las Gerentes, Presidentes, Directores de las entidades descentralizadas del Distrito Capital y de los departamentos y unidades administrativas del sector central.
4	Consejo Consultivo Distrital de Turismo			X			Anual	Gerencia General	De conformidad con el Decreto 213 de 2021, en su Artículo 3. Conformación: El Consejo Consultivo Distrital de Turismo, estará conformado por los siguientes miembros, quienes tendrán voz y voto: a. El/la Secretario(a) Distrital de Desarrollo Económico o su delegado(a), quien lo presidirá. b. El/la Director (a) del Instituto Distrital de Turismo o su delegado(a). c. El /la Gerente General de la Terminal de Transporte de Bogotá S.A. o su delegado(a). d. Cinco (5) representantes de los prestadores de servicios turísticos con operaciones en Bogotá D.C. e. Un (1) representante de las instituciones de educación superior que cuenten con programas de formación en turismo para la ciudad de Bogotá y que estén debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

ANEXO 4: PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD U ORGANISMO DISTRITAL:

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

Fecha actualización:

11 Julio 2025

Nombre Instancia (1)		Rol en la Instancia (2)					Sesiones Ordinarias (3)	Área o Dependencia Responsable (4)	Observaciones (5)
		Presidencia	Secretaría Técnica	Integrante	Invitado Permanente	Otro			
5	Comité Sectorial Gestión y desempeño del Sector Movilidad			X			Trimestralmente de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera.	Gerencia General	De conformidad con lo establecido en el Decreto 221 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones" particularmente en el Artículo 12. El Comité Distrital de Gestión y Desempeño estará conformado por: El/la secretario/a de despacho de la Secretaría cabeza de sector o su delegado, quien lo presidirá. Los/las Gerentes, Presidentes, Directores de los departamentos y unidades administrativas del sector central del respectivo sector. Los/las Gerentes, Presidentes, Directores de las entidades descentralizadas del respectivo sector.
6	Comisión Intersectorial de Seguridad Vial				X		Cada tres (3) meses	Dirección de Recursos Físicos y Negocios	De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1 de 2019 "Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial" particularmente en el Artículo 4° "Integración" relaciona las secretarías distritales que la conforman: Movilidad, Gobierno, Salud, Educación, Planeación y Hacienda. En el artículo 5° como invitados permanentes se mencionan las entidades: Policía Metropolitana, IDRD, IDIGER, Transmilenio, IDU, UMV y Terminal de Transporte. Parágrafo Primero. La Comisión Intersectorial de Seguridad Vial podrá convocar como invitados/as eventuales a los/las representantes de organizaciones de naturaleza privadas o públicas, que tengan relación con la prevención, mitigación y atención de la accidentalidad vial y representantes de instituciones académicas y de investigación públicas y/o privadas.
7	Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Movilidad			X			Cada dos (2) meses	Subgerencia Jurídica	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 139 "Por medio del cual se establecen las instancias de coordinación de la Gerencia Jurídica en la Administración Distrital y se dictan otras disposiciones" , particularmente en el Artículo 10°. Comités Intersectoriales de Coordinación Jurídica: Los comités intersectoriales de coordinación jurídica son instancias encargadas de coordinar la política jurídica al interior de cada uno de los sectores administrativos de coordinación y se encuentran conformados por: Los/as Directores/as, Jefes/as de las Oficinas Asesoras jurídicas o la dependencia que haga sus veces, de las entidades y organismos distritales, que conforman el respectivo Sector Administrativo de Coordinación Distrital.
8	Plenaria Jurídica de Entidades y Organismos Distritales.			X			Dos (2) veces al año	Subgerencia Jurídica	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 139 "Por medio del cual se establecen las instancias de coordinación de la Gerencia Jurídica en la Administración Distrital y se dictan otras disposiciones" , particularmente en el Artículo 10°. Comités Intersectoriales de Coordinación Jurídica: Los comités intersectoriales de coordinación jurídica son instancias encargadas de coordinar la política jurídica al interior de cada uno de los sectores administrativos de coordinación y se encuentran conformados por: Los/as Directores/as, Jefes/as de las Oficinas Asesoras jurídicas o la dependencia que haga sus veces, de las entidades y organismos distritales, que conforman el respectivo Sector Administrativo de Coordinación Distrital.
Fuente de consulta: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/instancias_coordinacion/inventario-unico-distrital-de-instancias-de-coordinacion-iudic Documento: IUDIC_segundo_Trimestre_2024									